



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
CONCEJALÍA DE FIESTAS

FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE ABONA 2016

ELECCIÓN DE ROMERA, REINA Y MISTER ADULTO ABONA 2016

BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA “ELECCIÓN DE LA ROMERA, REINA Y MISTER ADULTO ABONA 2016”, A CELEBRAR EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE, A LAS 21:30 HORAS.

PRIMERA.- Podrán presentar candidato/a cualquiera de las agrupaciones, asociaciones sin ánimo de lucro y asociaciones de vecinos, radicadas en este municipio. También serán aceptadas las candidaturas sin estar representados por los nombrados anteriormente.

SEGUNDA.- Los candidatos/as deberán tener obligatoriamente entre 16 y 25 años cumplidos.

TERCERA.- Ser residente del Municipio o al menos disponer de una segunda residencia en el término municipal.

CUARTA.- Las solicitudes vendrán acompañadas de una fotografía tipo postal (PARA INSERTAR EN EL PROGRAMA DE FIESTAS), DNI, justificante de pago y para los menores de 18 años autorización legal. Se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), Carretera General del Sur nº 12, Villa de Arico, de 8:30 a 13:00 horas, a partir del día 12 de julio hasta el 5 de agosto.

QUINTA.- El sorteo que marque el orden de participación de los/as candidatos/as se realizará en el Acto de Presentación de los/as candidatos/as que se celebrará el día 27 de agosto (sábado) a las 20.00 (sujeto a cambios).

SEXTA.- El coste por participar será de 300 € por candidato y 400€ por candidata presentado/a, siendo responsabilidad de la entidad que presente al aspirante abonar dicha cantidad. Si el candidato/a no tuviera representación de alguna entidad, será responsabilidad del candidato/a

presentado/a. Tendrá que hacerse efectivo en cualquiera de los siguientes números de cuenta:

CAJASIETE: ES50 3076 0070 43 1005025 927
CAIXABANK: ES25 2100 6785 35 2200227449
SANTANDER: ES41 0049 0411 71 2310010241
BBVA: ES55 0182 5717 27 0208380069

Indicándose en el ingreso el nombre del candidato/a y a la entidad que representa.

SÉPTIMA.- El jurado elegirá a la Romera, Reina y Mister siendo la o el mejor calificado/a, en cada caso. La valoración de cada miembro del jurado se establecerá de 1 hasta el número de participantes, por ejemplo si los participantes fueran 5 se valoraría de 1 a 5 puntos, siendo 1 el que menos gusta y 5 el mejor valorado.

El fallo del jurado será, en todo caso, inapelable.

OCTAVA.-La joven y el joven elegido junto a su corte de honor, deberán representar al Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico, en cuantos actos se programen en las Fiestas Lustrales del Municipio, siendo de obligado cumplimiento acudir a los mismos. La Concejalía de Fiestas facilitará el programa de actos junto a las indicaciones a seguir.

NOVENA.- La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Villa de Arico, 12 de julio de 2016

LA TENIENTE DE ALCALDE

Dácil María Cano García